

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN T.R. N° **51**
 SANTIAGO, 09 MAY 2007

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
 10 MAYO 2007
 RECEPCIÓN

| | | |
|------------------------------|--------------|--|
| DEPART. JURÍDICO | 10 MAYO 2007 | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORÍA | | |
| DEPART. V.O.P.U. y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPAL | | |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

.....

DEDUC. DTO.

VISTO:

El DL. N°1.224, de 1975, y su Reglamento contenido en el D.S. N°515 de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N°20.141 de Presupuestos para el Sector Público, para el año 2007; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y la Resolución T.R. N°02 de 2007, del Servicio Nacional de Turismo.

- CONSIDERANDO:
1. Que, por Resolución T.R. N°02 de fecha 8 de Enero de 2007, la que fue tomada razón con fecha 20 de Febrero de 2007, por la Contraloría General de la República, el Servicio Nacional de Turismo, aprobó las bases y llamó a Licitación Pública para la contratación del Servicio de desarrollo del Programa "Vacaciones Tercera Edad Séptimo Período", las que fueron publicadas en el portal www.chilecompras.cl, con fecha 20 de Febrero de 2007, con el número de adquisición 1591-14-LP07.
 2. Que al llamado a licitación pública, se presentó como único oferente la empresa **Viajes Iberojet Ltda.**, Rut 85.498.600-7, según consta de la respectiva Acta de Apertura de fecha 2 de Abril de 2007.
 3. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de las bases, se designó por Resolución Exenta N° 275 de 30 de Marzo de 2007 a los integrantes de la Comisión Evaluadora..
 4. Que, mediante Memorandum N° 122 de 16 de Abril de 2007, la Comisión Evaluadora emitió su Informe Técnico el cual señala, que la unanimidad de sus integrantes concluyó que la oferta de **Viajes Iberojet Ltda.** se encuentra conforme con los requerimientos señalados en las Bases de la Licitación; que el análisis de la oferta obtiene en forma unánime un puntaje final de 76,25 puntos porcentuales, cifra superior a los 70 puntos porcentuales exigidos como mínimo para la adjudicación de la propuesta; y que, en definitiva, la Comisión recomienda al Sr. Director del Servicio Nacional de Turismo la adjudicación de la licitación pública para el desarrollo del Programa Vacaciones Tercera Edad, Séptimo Período, a la empresa **Viajes Iberojet Ltda.**
 5. Que, en consecuencia, mediante Resolución Exenta N° 368 de 24 de Abril de 2007, el Servicio Nacional de Turismo adjudicó esta Licitación a la empresa **Viajes Iberojet Ltda.**, ordenando suscribir el respectivo contrato.
 6. Que, con fecha 7 de Mayo de 2007, se suscribió entre el **Servicio Nacional de Turismo y Viajes Iberojet Ltda.** el contrato respectivo, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del Programa "Vacaciones Tercera Edad Séptimo Período", vengo en dictar la siguiente:

TOMADO RAZÓN
 26 JUN. 2007

Contralor General
 de la República
 Subrogante

TOTALMENTE TRAMITADO
 26 JUN 2007
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO